



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/080/16**

**MONTO SIN I.V.A.: \$ 41,740.00**

**VIGENCIA: 01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE "CODES CONSULTORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS", S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME OMAR TIZNADO CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO** como Director de Administración de "EL INSTITUTO", tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el **SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES DE NÓMINA** mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-4472-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2016**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: **La compra, venta, renta comisión, acondicionamiento, consignación importación, exportación, producción, distribución, representación (nacional y extranjera), instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de artículos y herramientas para equipos electrónicos, tecnológicos, refacciones, accesorios, materiales, sistemas de medición, productos informáticos, programas audiovisuales, equipo de cómputo, equipos de transmisión electromecánica y todos los elementos de uso y consumo relacionados con el sector industrial y de**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**servicios; así como hardware, software, y servicios digitales, de difusión y de internet en general,** según consta en la Escritura Pública Número **37,708** de fecha **01** de **marzo** de **2006** otorgada ante la fe de el C. Lic. **Juan Castañeda Salinas**, Notario Público Número **93** en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con registro federal de contribuyentes número **CCD060301AS0**.

II.2.- Que el **C. JAIME OMAR TIZNADO CARRANZA**, acredita su personalidad con Escritura Pública Número **37,708** de fecha **01** de **marzo** de **2006** otorgada ante la fe de el C. Lic. **Juan Castañeda Salinas**, Notario Público Número **93** en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido renovadas.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO " los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en **BLV. MANUEL AVILA CAMACHO 3130 COL. VALLE DORADO TLALNEPANTLA DE BAZ INTERIOR 400C ESTA DE MEXICO C.P. 5402-CR**, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **53-62-96-91**.

II.5.- Que conoce plenamente las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en particular las relativas a la emisión de comprobantes fiscales digitales, que se contemplan en el "ANEXO 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012" y en los "Catálogos del Complemento de Nómina".

**III. LAS PARTES, DECLARAN:**

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el **SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES DE NÓMINA (45000 TIMBRES)**, que éste le requiera y mismo que detalla en el "ANEXO UNO" de este contrato, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones de los servicios, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados, la cantidad total de **\$ 41,740.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente, la cual será pagadera en una sola exhibición al termino de los trabajos descritos en el calendario de actividades, numeral 5, del Anexo Uno del presente contrato; en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" designara a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.**



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del **Subdirector de Recursos Humanos**.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**.

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones que como **Anexo Uno** se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

Además, "EL PROVEEDOR" acepta que conoce todas y cada una de las disposiciones contenidas en el documento denominado "ANEXO 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012", publicada el 28 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en el presente contrato, y al cual deberá apegarse para la emisión de los recibos de nómina y el timbrado, objeto del presente contrato.

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los datos, manuales, información y/o resultados ingresados por el "INSTITUTO" a la solución proporcionada por "EL PROVEEDOR", de la cual éste último otorga el licenciamiento, son propiedad de "EL INSTITUTO" en todo momento y constituyen secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83,84,85 y 86 de dicho ordenamiento, por lo que "EL PROVEEDOR", ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta a "EL INSTITUTO".

Tampoco "EL PROVEEDOR" podrá duplicarlos, grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, sin la autorización expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Subdirector de Recursos Humanos**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de aplicación de penas convencionales, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% ( DIEZ POR CIENTO ) del monto máximo señalado en la Cláusula **Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumplió cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el "PROVEEDOR" y el "INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato y de los documentos que los vinculan, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de "EL PROVEEDOR". Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que no será considerado como trabajador de "EL INSTITUTO", puesto que la relación jurídica que deriva del presente contrato únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni ninguna otra en la materia, tal como la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado y la ley de los Institutos Nacionales de salud.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **01 de marzo de 2016**.

**POR "EL INSTITUTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JAIME OMAR RIZADO CARRANZA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ ANTONIO MELO MANZANILLA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**REVISÓ EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/AD/080/16 de fecha 01 de marzo de 2016.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## ANEXO UNO

### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES DE NÓMINA

#### INTRODUCCIÓN

Los comprobantes de pago de nómina que debe emitir el INCMNSZ a los trabajadores serán comprobantes fiscales digitales los cuales podrán servir como constancia de pago para efectos laborales a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación (artículo 29) y Ley del Impuesto Sobre la Renta (artículo 99) vigentes a partir del 1 de enero 2014. Para tal efecto los comprobantes deberán ser generados en archivo XML con la estructura CFDI versión 3.2 incluyendo los requisitos fiscales del anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012 publicada en el DOF el 28 de diciembre del 2011 en conjunto con el "Complemento Nómina" emitido por el SAT.

Especificaciones generales a cubrirse para dar cumplimiento a lo antes expuesto:

Se adjuntan al presente los catálogos y anexos que para tal efecto emite el SAT o autoridad competente en la materia, los cuales servirán de base para el desarrollo de la herramienta por parte del proveedor a través de la cual el INCMNSZ cubrirá las obligaciones antes descritas.

El INCMNSZ proporcionará al proveedor la información necesaria de los trabajadores a fin de llevar a cabo el objeto del presente contrato, toda vez que el proveedor cumpla con las disposiciones legales aplicables en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El portal deberá cubrir con las especificaciones técnicas necesarias con la finalidad de que los procesos sean operados con la autonomía y seguridad requeridas por el personal del INCMNSZ, posterior al cumplimiento de ambas partes de acuerdo al contrato celebrado.

A partir de la fecha en que el INCMNSZ proporcione la información que requiera el proveedor, se deberá de concluir con la implementación de la herramienta al 100% dentro de un plazo máximo de 45 días hábiles, la capacitación será programada posterior a la validación y liberación por escrito de los procesos.

#### OBJETO DE LA HERRAMIENTA

Tener un portal en el cual los empleados del INCMNSZ puedan consultar y descargar sus recibos de nómina, así mismo implementar el control interno y seguridad para el INCMNSZ.

Un portal web que cumpla con los requisitos solicitados por el SAT para el timbrado electrónico de nómina.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las siguientes adaptaciones específicas en el portal que usará el INCMNSZ:

- a) Implementar un portal web en el cual se pueda administrar el timbrado electrónico de nómina de todo el INCMNSZ.
- b) Personalizar el portal de CODES con el logo y colores de la imagen corporativa del INCMNSZ
- c) Personalización de los Recibos de Nómina del "EL INSTITUTO"
- d) Impresión masiva de Recibos de Nómina de los Empleados del INCMNSZ.
- e) Cancelación Masiva de Recibos de Nómina por medio de un archivo Layout.
- f) Reporte de Totales y Reporte de Totales Acumulados.
- g) Descargar automáticamente los archivos XML/PDF de los Recibos de Nómina para su respaldo dentro del INCMNSZ.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- h) Configuración de Perfiles de Usuarios de acuerdo a las necesidades del INCMNSZ en Administrador, Coordinador y Empleado.
- i) Parámetro de Configuración de los días en que serán visibles a los empleados los Recibos de Nómina después de su generación
- j) Incluir una validación en el Sistema, que evite duplicar el timbrado de un mismo archivo
- k) Permitir la consulta y descarga de los comprobantes digitales correspondientes al año 2015 y el año en curso, a través del portal de "CODES" durante los próximos seis meses se podrá consultar lo referente al 2015, a partir de la fecha en que se firme el contrato correspondiente.

Para la correcta implementación del Portal Web requerido por "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" también llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Administración del Proyecto.
2. Análisis de Requerimientos.
3. Arquitectura y Diseño.
4. Construcción (Adecuación a las necesidades del INCMNSZ).
5. Pruebas.
6. Implementación y Puesta a Punto
7. Cierre.

### CARACTERÍSTICAS DEL PORTAL

"EL INSTITUTO" requiere del Portal Web de CODES construido previamente para el Timbrado de Facturas Digitales por Internet y Recibos de Nómina personalizado para "EL INSTITUTO" que permita generar el Timbrado de la Nómina de los empleados (alrededor de 2,800) con las siguientes características:

1. Administración del catálogo de empleados.
2. Carga masiva en archivo de cada quincena a timbrar por el INCMNSZ.
3. Generación de un Reporte de Totales y Totales Acumulados de los Recibos de Nómina.
4. Personalización de los Recibos de Nómina.
5. Administración de Usuarios del INCMNSZ.
6. Impresión masiva de los Recibos de Nómina.
7. Descarga masiva de los archivos XML/PDF de los Recibos de Nómina.
8. Cancelación masiva de Recibos de Nómina por medio de un archivo layout.
9. El proveedor entregará al Instituto los correos que ingresen los trabajadores al portal.
10. Permitir el registro de cada empleado (auto registro).

### POSICIONAMIENTO DEL PORTAL

El portal deberá de facilitar la administración y operación de la Nómina del INCMNSZ generando una optimización del área de gestión de Recursos Humanos.

El portal de CODES ya cuenta con:

- a) Configuración de Usuarios por Facultades y Perfiles.
- b) Administración del Catálogo de Empleados por pantallas.
- c) Consulta de Recibos de Nómina con filtros.
- d) Descarga de Recibos de Nómina con filtros.
- e) Carga masiva por archivo de la nómina.
- f) Cancelación masiva por archivo de la nómina.
- g) Envío automático de Recibos de Nómina a los empleados.
- h) Impresión masiva de Recibos de Nómina.
- i) Personalización de Recibos de Nómina.
- j) Conexión al Servidor del INCMNSZ para la descarga de archivos XML/PDF.
- k) Soporte técnico de nuestra aplicación de Lunes a Viernes de 9AM a 7PM y Sábados de 10AM a 3PM.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

- l) Servicios de la aplicación 24 hrs x 365 días. Mantenimientos programados y con aviso 48 horas antes como mínimo.
- m) Actualizaciones incluidas sin costo en caso de modificaciones por parte del SAT.
- n) Generación y administración los comprobantes fiscales de nómina.
- o) Configuración de folios, certificados y llaves.

1.1. Etapas de la Implementación Del Portal.

1.1.1. Requerimientos Funcionales y No Funcionales.

1.1.1.1. Levantamiento de Requerimientos.

Implica la información para realizar el timbrado de los recibos de nómina a fin de obtener el comprobante fiscal digital y para ello se realiza lo siguiente:

1. Entrevista con "EL PROVEEDOR" para identificar los alcances y limitaciones
2. El proveedor solicita de primera vez se entregue la siguiente información a través de dos catálogos de empleados.
3. En cada periodo de pago para timbrar los recibos de nómina el proveedor se basará en la siguiente

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Información básica para la emisión de CFDI de nóminas	a) Integración de lay-out de dos catálogos que solicita el proveedor (Archivo en Excel de acuerdo a las especificaciones del proveedor.) entrega única al proveedor para integrar la base de datos del INCMNSZ. El catálogo será actualizado por el INCMNSZ y solo con altas de personal, con un archivo de carga masiva validando que el RFC nuevo no exista en la base La función de dichos catálogos es para confirmar información contenida en el lay-out a timbrar.	Proveedor/INCMNSZ
	b) lay-out proporcionado por el proveedor para la generación de CFDI de nóminas ante el SAT, el lay-out está validado por el PAC de acuerdo a los requerimientos establecidos por el SAT para la emisión de los CFDI de nómina, a su vez es contratado por el proveedor a fin de garantizar la correcta emisión de los CFDI	Proveedor/INCMNSZ

información proporcionada por el INCMNSZ.

1.1.1.2. Adaptaciones a la solución, configuración y/o instalación.

El INCMNSZ llevará a cabo el proceso completo de la emisión de CFDI a través de la adaptación de la solución que realice el proveedor, lo cual se integra de las siguientes funciones posterior a la creación y actualización de base de datos indicada.

Se realizará la instalación y/o configuración en la medida que se vayan realizando las adaptaciones para ejecutar el proceso de "Timbrado de Recibos de Nómina", la información generada será proporcionada en su totalidad al INCMNSZ para que realice su auto registro, así mismo el administrador tendrá acceso libre a toda la información.

La configuración se entenderá para el presente contrato como el registro de información obligatoria necesaria para el portal requerido: asignación del nombre del dominio y certificado de sello digital.

La instalación configuración de la solución se realizará en un servidor administrado por el proveedor, no se considera la instalación en un servidor dentro de las instalaciones del INCMNSZ.

APLICACIÓN: Conteo de Recibos Previo al Proceso de Emisión del XML	
Objetivo	Funcionalidad



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Verificar que el número de XML a generar sea el requerido.	De acuerdo a la carga del lay-out la pantalla presenta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Obtener el total de recibos que se van a timbrar</li> <li>b) Obtener el total de percepciones netas</li> <li>c) Los totales deben ser igual a la emisión de la nómina considerando la disminución de recibos cancelados.</li> </ul>
--	--

Se debe conocer si el tiempo de duración de la generación del XML es en proporción al número de recibos a timbrar.

APLICACIÓN: Generación de XML	
Objetivo	Funcionalidad
Generación de XML (timbrado) de acuerdo a los requisitos establecidos por el SAT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla donde se carga el archivo a CVS (Archivo de texto con valores separados por coma, con información seleccionada de la nómina de acuerdo al lay-out proporcionado por el proveedor y códigos de percepciones y deducciones del SAT. La estructura del archivo permitirá realizar el proceso de generación de XML en forma masiva.</li> </ul>

El proveedor proporcionará una copia del contrato actual que existe con el Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI "PAC".

Durante el proceso de generación de XML, en caso de identificarse un recibo con inconsistencia no se procesa, se continúa timbrando las líneas que siguen para emitir al final un tablero de control de los resultados del proceso

APLICACIÓN: Status General del Resultado de la Generación de XML	
Objetivo	Funcionalidad
Confirmar el timbrado exitoso e identificar inconsistencias al termino del proceso	Pantalla que actualiza de manera automática el contador de los timbres cada vez que se corre el proceso de generación de XML presentando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Total de folios timbrados y suma de importes netos.</li> <li>b) Total de timbres disponibles.</li> <li>c) Proceso interrumpido: (en caso de no existir inconsistencias el tablero mostrara cero.</li> <li>d) Total de folios y netos no timbrados marcados con error</li> <li>e) Identificación (por trabajador) del total de folios y netos no timbrados</li> <li>f) Tipo de error identificado en cada folio de acuerdo al catálogo del SAT.</li> <li>g) Una vez corregidos los folios marcados con inconsistencia se realiza nuevamente el proceso.</li> </ul>

Diseño del PDF como representación gráfica del XML.

Se proporciona al proveedor la propuesta del INCMNSZ (se anexa) a fin de diseñar y emitir la representación gráfica del XML mediante un PDF, personalización con la Imagen corporativa del INCMNSZ, adecuación del logo y colores institucionales.

Se especificarán cada uno de los datos que debe contener el pdf, entre otros se tienen los siguientes:



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) Distinguir en la impresión del recibo, la información fija, información variable como los datos que se generan en la emisión del XML (folio, cadena de sello digital, etc).
- b) La periodicidad o rango de fechas que abarca el pago indicarlo, cual debe ser en caso de periodo quincenal y cuando sea especial indicar que periodicidad se le pone.
- c) El número de recibo es independiente al INCMNSZ, no es consecutivo, depende de la asignación automática de la base de datos interna del proveedor y será incremental.
- d) El contador de cada uno de los préstamos que se aplican, 222, 268, etc., y los días de ausencias aparecen a la derecha del concepto.
- e) Adenda para mensaje relevante.
- f) Línea centrada para firma con la leyenda: "Recibí: nombre y firma".
- g) Verificará que cuando sea el caso que el número de líneas de un recibo continúe en una segunda hoja, esta segunda hoja no generará sello digital, sin duplicar u omitir información por el salto de hoja.
- h) En las cantidades sólo presentar dos decimales, sin redondeos.

### Otros Atributos del Administrador

Objetivo	Funcionalidad
Conservar en el Portal sólo los pagos procedentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los XML/PDF que correspondan a cancelaciones extemporáneas serán retirados del portal.</li> </ul>

### Registro de Usuarios (Trabajadores)

Objetivo	Funcionalidad
Ágil acceso a información confiable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto registro mediante el R.F.C. y correo electrónico.</li> <li>• El sistema generará un password aleatorio al momento de su registro y lo enviará al correo electrónico proporcionado.</li> <li>• Las pantallas que muestren los XML/PDF facilitarán la consulta, impresión y descarga de los pagos acumulados.</li> <li>• Opción de recuperar password olvidado o cambiarlo.</li> </ul>

El proveedor proporcionará al Instituto las cuentas de correo electrónico de los trabajadores, (independiente a la información contenida en los catálogos de la base de datos creada).

### Impresión masiva del PDF

Objetivo	Funcionalidad
El INCMNSZ disponga de esta herramienta cuando así lo requiera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla donde el proveedor colocará el archivo de cada uno de los periodos timbrados, conteniendo todos los PDF para ser impresos automáticamente de manera masiva y parametrizable: Año-Fecha de pago R.F.C. Número de empleado Rangos de fecha (desde ---hasta)</li> </ul>



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Descarga Masiva de XML/PDF

Objetivo	Funcionalidad
El INCMNSZ garantice la conservación de la información por el tiempo necesario.	Acceso para la descarga del archivo de los recibos timbrados, estandarizando el nombre del archivo a descargar: año fiscal – fecha de pago.

### Cancelación Masiva de Recibos Timbrados

Objetivo	Funcionalidad
Cancelación de XML ante el SAT cuando los pagos sean cancelados, con opción de proceso: individual o masiva.	<p>En la pantalla de carga masiva el lay-out debe contener el UUID y RFC por cada línea de archivo, antes de ejecutar el proceso se muestra la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de recibos a cancelar</li> <li>• Suma de los pagos netos de los recibos a cancelar</li> </ul> <p>Se debe confirmar lo anterior para ejecutar el proceso.</p> <p>Concluido el proceso de cancelación se emite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de recibos cancelados.</li> <li>• Suma de los pagos netos cancelados.</li> <li>• Cantidad de recibos no cancelados por alguna inconsistencia identificada en el proceso</li> <li>• Suma de los pagos netos de los recibos no cancelados por inconsistencia identificada en el proceso</li> <li>• Tipo de inconsistencia identificada.</li> </ul>

Se entrega al proveedor un calendario estimado de las fechas de pago de nóminas, destacando que a partir del mes de noviembre la emisión de pagos es constante, así mismo se resalta la posibilidad de la emisión de nóminas contingentes.

FECHAS ESTIMADAS DE LOS PROCESOS DE TIMBRADO DE NOMINAS 2016			
MES	QNA NON	QNA PAR	NOM ESPECIAL
MARZO	DEL 11 AL 15	DEL 28 AL 30	DEL 28 AL 30
ABRIL	DEL 11 AL 15	DEL 26 AL 29	DEL 26 AL 29
MAYO	DEL 11 AL 13	DEL 26 AL 31	DEL 26 AL 31
JUNIO	DEL 13 AL 15	DEL 27 AL 30	DEL 29 AL 30
JULIO	DEL 11 AL 15	DEL 25 AL 30	DEL 26 AL 30
AGOSTO	DEL 11 AL 15	DEL 29 AL 31	DEL 29 AL 31
SEPTIEMBRE	DEL 12 AL 15	DEL 26 AL 30	DEL 26 AL 30

### Registro de Firma Electrónica del INCMNSZ

Es el registro de claves autorizadas de la Firma Electrónica del INCMNSZ ante el SAT para realizar el proceso de generación de XML. La solución del proveedor cuenta con una pantalla para el registro de esta información, a fin de mantener el resguardo de la información por parte del INCMNSZ.

El INCMNSZ podrá elegir entregar la información a CODES exclusivamente para el registro o bien el INCMNSZ directamente captura la información en la pantalla correspondiente con la asesoría vía telefónica de CODES para guiar la captura a fin de evitar imprecisiones que ocasionen un proceso de timbrado abortado.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### Configuración de Usuarios y Roles

Los atributos o perfiles de acceso al sistema que se otorgan al personal autorizado a operar los diferentes procesos se asignaran conforme las necesidades y requerimientos que establezca el INCMNSZ.

Usuario 1: Área de Cómputo de la Subdirección de Recursos Humanos.

- Administrador General.
- Actualización de catálogos
- Impresiones masivas
- Descargas masivas

Usuario 2: Subdirección de Recursos Humanos, Jefatura de Empleo y Remuneraciones.

- Consulta General al Portal

Usuario 3: Área de Nóminas. Creación de dos usuarios con mismos atributos con clave de acceso diferente.

- Proceso de Timbrado de recibos de nóminas

Usuario 4: Área Contable de nóminas. Creación de dos usuarios con mismos atributos con clave de acceso diferente.

- Proceso de cancelaciones

Usuario 5: Trabajadores contenidos en los catálogos.

- Consulta, impresión y descarga de XML/PDF permanentes.

### Ejecución de Pruebas y retroalimentación

Etapa en la cual se realizan las pruebas necesarias para que el INCMNSZ quede satisfecho con las necesidades que se plantearon desde un principio.

### Validación y Liberación de cada aplicación

De acuerdo a la secuencia de trabajo por parte de CODES la validación con el cliente se realiza probando todos los módulos como actividades secuenciales ligadas que refuerzan el proceso en la medida que se corre el proceso en todas las fases (para mayor garantía de la funcionalidad las pruebas no se realizan en actividades parciales)

La validación de las aplicaciones se realiza en apego al manual de capacitación emitido por CODES. Cada una de las herramientas antes descritas será liberada siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por el SAT y los requerimientos de control interno que establezca la Subdirección de Recursos Humanos, para lo cual se anexarán las cédulas de liberación detallando las especificaciones de uso de cada uno de los puntos antes descritos con las firmas de las validaciones de cada una de las partes involucradas. Las validaciones que se procesen en el modo de simulación no generaran ningún folio ante el SAT.

El INCMNSZ seleccionará una muestra representativa de la emisión de XML/PDF para llevar a cabo la validación de cada uno de los módulos.

Una vez instalada y verificada la funcionalidad íntegra de las aplicaciones y concluida la capacitación, el proveedor supervisará los primeros procesos que lleve a cabo el personal del INCMNSZ (Empleo y Remuneraciones dos procesos y el Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación dos procesos).

Una vez emitida la carta de liberación total, el proveedor extenderá una garantía que aplicará exclusivamente sobre errores de programación o diseño, y de aquellas contingencias generadas por el PAC, propias de la operación del timbrado. Se anexa la Cédula de Validación con logo de nutrición.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Una vez concluida la fecha del contrato y/o la terminación de los 45,000 timbres adquiridos, el proveedor permitirá hacer uso del portal los siguientes tres meses a fin de que el trabajador continúe teniendo acceso a su información a través del portal de CODES sin ningún costo para el INCMNSZ.

### Capacitación

Capacitación técnica y operativa de la solución. Se entregan manuales para la operación de procesos. El personal de área de técnica de la Subdirección de Recursos Humanos será capacitado como administradores de la herramienta. Personal del Departamento de Empleo y Remuneraciones y Personal del Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación como encargado de la ejecución de los procesos, así como la capacitación para el registro al portal, consulta, impresión y resguardo del XML y PDF de sus recibos de nómina. La capacitación será de acuerdo a la configuración de usuarios y roles descritos en el punto anterior.

El objetivo de la capacitación es que el usuario final adquiera los conocimientos y habilidades para operar la aplicación por lo que será impartido directamente al personal responsable de operar los procesos. El proveedor se obliga a otorgar al personal que designe el INCMNSZ un taller impartido en el INCMNSZ el cual será programado en las fechas y horario que señale el INCMNSZ, una vez que se concluya la validación y liberación de todas y cada de las funciones objeto del presente contrato.

Supervisión por parte del proveedor en los cuatro primeros procesos de timbrado efectuado por el INCMNSZ

Etapa en la cual CODES supervisará las primeras cuatro cargas del timbrado electrónico para verificar que todo salga bien y se realice de manera adecuada la operación.

### Mantenimiento del Portal

CODES se obliga a actualizar y adecuar la funcionalidad de la herramienta integra de acuerdo a los nuevos lineamientos que emita el SAT durante el periodo comprendido del 01 de marzo de 2016 al 30 de septiembre 2016 o hasta agotar el número de timbres procesados ante el SAT para la emisión de CFDI de nóminas.

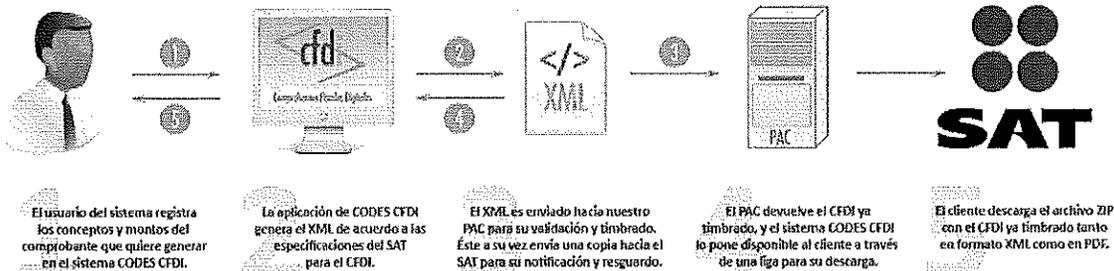
### Arquitectura de la Solución

A continuación mostramos el diagrama de arquitectura de la aplicación en base a los lineamientos de desarrollo de aplicaciones Java y a los Frameworks de desarrollo recomendados.

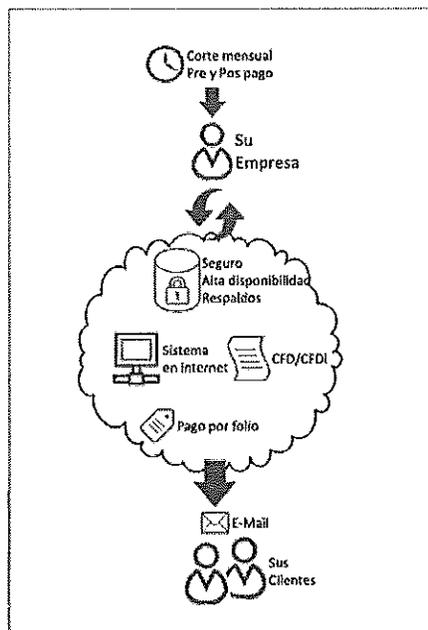


# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## ¿Cómo funciona CODES CFDI?



## Esquema de CFDI





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### 2. Entregables.

La lista de entregables:

- Plan de trabajo detallado
- Carta de Entrega
- Carta de Aceptación
- Copia del Contrato de CODES con PAC
- Documentación que avala la Titularidad del Portal.
- Impresión de la confirmación de que el portal contiene 45,000 timbres para ser procesados por el INCMNSZ (entregado en la liberación del proceso)

### 3. Equipo de Trabajo, roles y responsabilidades.

Los roles de CODES para la ejecución correcta del proyecto son:

Cant.	Rol	Responsabilidades	Nombre
1	Project Manager	Responsable de dirigir el proyecto en conjunto con el Líder de Proyecto de INCMNSZ con el principal objetivo de controlar el proyecto para corresponder a los tiempos y formas establecidos.	Jorge Miramontes
1	Consultor Senior	Responsables del análisis y diseño en conjunto con el Arquitecto de Software.	Luis Lezama
1	Gestor de Ventas y Atención al Cliente	Es el responsable de la Documentación Legal del Proyecto durante la planeación inicial del mismo, así como de negociar cualquier acuerdo comercial con INCMNSZ.	Marco Ramírez
1	Gestor de Proyectos	Es el responsable dentro de CODES de dirigir y administrar a los administradores de proyectos. Es el responsable de actuar en cualquier situación que el Administrador de Proyectos no sea capaz de resolver.	Jesús Vargas

### 4. Riesgos y/o dificultades del Proyecto.

Los posibles riesgos que CODES ha observado para la ejecución del proyecto son:

Soporte a los Usuarios (2,800).

Es un posible riesgo operativo el soporte a los usuarios técnicamente por la cantidad de solicitudes que puedan generar dentro del INCMNSZ, por lo cual se sugiere establecer una mesa de ayuda interna para resolver consultas de los usuarios.

### 5. Premisas y supuestos.

#### 5.1. Archivo de Nómina.

CODES se encuentra en el supuesto de que el INCMNSZ entregará cada quincena en un archivo de texto en el formato del Layout especificado para la Nómina la información de todos los recibos a timbrar para la realización del proyecto.

#### 5.2. Soporte Técnico.

CODES se encuentra en el supuesto de que el INCMNSZ brindará el soporte de primer nivel a sus usuarios dentro del mismo INCMNSZ y CODES brindará el soporte de segundo nivel a los usuarios administradores (solo personal de la Subdirección de Recursos Humanos) en las dudas o labores técnicas del proyecto.

El proveedor proporcionará los servicios necesarios en situaciones contingentes con el propósito de reestablecer los procesos que hayan sido interrumpidos para la correcta conclusión de los mismos en el



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

menor tiempo posible, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones fiscales de este INCMNSZ concernientes a la generación de CFDI de nóminas.

En el caso que se requiera el apoyo en una situación de alta complejidad, el proveedor determinará ir subiendo de nivel esta asesoría o servicio de soporte técnico a fin de ser atendida satisfactoriamente.

El proveedor se obliga a proporcionar al INCMNSZ asistencia técnica para el proceso de timbrado de nómina y/o cancelación, con el fin de atender problemáticas que se puedan presentar como ejemplo:

- Dificultad en la funcionalidad de las aplicaciones.
- Problemas que se presenten al ingresar al Portal de Timbrado de Nómina (solamente para las áreas Área de Cómputo de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos y Jefatura de Empleo y Remuneraciones, Área de Nóminas, Área Contable de Nóminas).
- Dudas en localización o generación de XML/PDF con información diferente a la proporcionada.

El proveedor se obliga a atender en un horario de 9 horas a 19 horas de lunes a viernes y sábados de 10 a 15 horas. Vía acceso remoto con aplicaciones que permitan tomar control del equipo del usuario y vía correo electrónico, según la complejidad y tiempos requeridos por el INCMNSZ. Disponibilidad de las aplicaciones las 24 horas los 365 días. Los mantenimientos serán programados y con aviso de 48 horas antes como mínimo siempre y cuando no contravenga con los periodos críticos de emisión de nóminas en cualquier fecha del año y sobre todo en el mes de noviembre y diciembre.

Se consideraran inmediatas para atenderse el mismo día cuando la duda o problema detenga la operación en un día crítico para la ejecución del proceso.

### 5.3. Fuera de alcance.

Quedan fuera de alcance cualquier requerimiento funcional o no funcional que no se encuentre debidamente especificado dentro de esta propuesta de inversión.

### 5.4 Factores de éxito.

Son factores de éxito para el proyecto:

- ✓ La participación directa en la definición de requerimientos y entrega de información de la Subdirección de Recursos Humanos.

## 6. Requerimientos hacia el Cliente

La siguiente es una lista muy importante de solicitudes hacia INCMNSZ para la realización efectiva del proyecto sin contratiempos que perjudiquen al equipo de consultores:

1. Se requieren al menos dos lugares físicos dentro de las instalaciones de INCMNSZ donde se realice la mayor parte del análisis y diseño con acceso a red (al menos Intranet) y de preferencia en el mismo espacio físico donde se encuentre el líder de proyecto de INCMNSZ.
2. Configuración de cuentas de dominio para ingresar a la red, CODES presentará con anticipación los equipos (laptops) que se ocuparán en el proyecto que cumplan las especificaciones de Seguridad Informática de INCMNSZ.
3. Un promedio de entre 5 y 15 horas semanales del líder de Proyecto de INCMNSZ y de los usuarios participantes durante las juntas de Análisis y Diseño del Sistema. El equipo de consultores al menos convocará con 2 días de anticipación cada junta requerida para continuar con el correcto seguimiento del proyecto.
4. Participar en una junta semanal o quincenal, según las necesidades, de seguimiento del proyecto en donde al menos se encuentren el Líder de Proyecto de CODES, el Líder de Proyecto de INCMNSZ y el Líder Técnico del equipo de consultores.
5. Conexión a los servidores de Bases de Datos y demás fuentes de datos necesarias para la realización del proyecto.

Así como la cooperación del personal pertinente de INCMNSZ para el éxito del proyecto.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### 7. Transferencia del Conocimiento

Debido a que continuamente durante el proyecto deberán ejecutarse las revisiones del análisis y diseño no es necesaria una etapa de transferencia del conocimiento. Al final de la codificación, CODES estará dispuesto a realizar una transferencia de conocimiento técnica con los responsables de la aplicación en producción.

Instalación en Ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción

El proyecto utilizará el Portal diseñado y construido por CODES y que se encuentra dentro de nuestra nube de soluciones.

### 8. Actividades que incluye el servicio de timbrado.

A continuación se presenta el detalle del plan de trabajo:

Nombre de la tarea
<b>Carga Masiva (Completo en la entrega del ejercicio 2016)</b>
Pre carga (reporte cantidad de elementos a timbrar y sumatorias)(Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Carga (envió a timbrar)(Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pos carga (reporte cantidad elementos timbrados, no timbrados, totales)(Completo en la entrega del ejercicio 2016)
<b>Formato de impresión (Completo en la entrega del ejercicio 2016)</b>
Generación de formato de impresión (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Envío de correo electrónico (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Sección para "Addenda" que se colocará debajo de la firma (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
<b>Cancelación masiva (Completo en la entrega del ejercicio 2016)</b>
Pre cancelación (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pos cancelación (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
<b>Descarga masiva (Completo en la entrega del ejercicio 2016)</b>
Pantalla de descarga (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Generación PDF (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pantalla de consulta de folios disponibles de recibo de nómina (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pantalla de registro de usuarios para los empleados (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pantalla de administración de cuentas de usuarios de empleados (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pantalla de consulta de recibos de nómina para los usuarios de los empleados (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pantalla de carga masiva de catálogo de empleados (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Configuración de Usuarios y Roles (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pruebas en modo de simulación (Completo en la entrega del ejercicio 2016)
Pruebas en modo de producción (en instalaciones del INNSZ) (Completo en la entrega del ejercicio 2016)